

***UNIVERSIDAD DEL SURESTE, CAMPUS
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.***

MATERIA: PRINCIPIOS JURÍDICOS

**LICENCIATURA: ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA DE
NEGOCIOS.**

UNIDAD 1: DERECHO Y SOCIEDAD

DOCENTE: LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ MORALES.

ALUMNA: MARIA ADRIANA PÉREZ ESPINOSA.

TERCER CUATRIMESTRE.

DERECHOS Y NORMAS

COMO INDIVIDUOS Y PARTE DE UNA SOCIEDAD ESTAMOS RODEADOS DE DERECHOS Y NORMAS QUE NOS RIGEN PARA UN BUEN COMPORTAMIENTO Y UNA CONVIVENCIA SANA CON EL PRÓJIMO, PODRÍAMOS DECIR DE FORMA EXAGERADA QUE EXISTE UN SIN FIN DE ESTAS, SIN EMBARGO EN VARIAS OCASIONES NO LOGRAMOS RECONOCERLAS NI MUCHO MENOS LLEVARLAS A CABO, NOS LAS ENCONTRAMOS TANTO EN UN ÁMBITO EXTERNO COMO EN UNO MISMO EN BASE A SUS PRINCIPIOS Y EDUCACIÓN.

A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LA DEFINICIÓN DE CADA UNA Y LO DIVERSO QUE LLEGA A SER EN BASE EN DONDE NOS ENCONTRAMOS, ASÍ COMO A DARNOS UNA PERCEPCIÓN AMPLIA DE LAS CONSECUENCIAS QUE TIENE SU INCUMPLIMIENTO.

PRINCIPIOS JURÍDICOS



DERECHO

SON REGLAS QUE AYUDAN A CONOCER EL COMPORTAMIENTO QUE COMO INDIVIDUOS DEBEMOS TENER, FAVORECEN UN TRATO IGUALITARIO E EQUITATIVO PARA TODOS Y TODAS



NORMA

ES UNA MANERA DE INDICAR LO QUE PODEMOS O NO HACER EN DIFERENTES ESPACIOS SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ORIENTAN A LA CONDUCTA SANA Y LA CONVIVENCIA ENTRE INDIVIDUOS

TIPOS DE NORMAS

- JURÍDICA
- MORALES
- SOCIALES
- RELIGIOSAS.

CARACTERÍSTICAS



- +JURÍDICAS: TIENE CONSECUENCIAS SI NO SE CUMPLEN, SON PARA TODOS.
- +SOCIALES: NO SON OBLIGATORIAS PERO SÍ NECESARIAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA, SE DAN EN DIVERSOS ESPACIOS SEGÚN SEA NECESARIO.
- +MORALES: SON LIBRES Y A CONCIENCIA DE CADA UNO SEGÚN SUS VALORES, NO TIENEN SANCIÓN SI SE INCUMPLEN PERO SÍ PUEDEN TENER CONSECUENCIAS; CADA INDIVIDUO CREA LAS PROPIAS.
- +RELIGIOSAS: SE ENSEÑAN EN GENERACIONES, VARÍA SEGÚN LA RELIGIÓN O SECTA, TIENE CONSECUENCIAS O SANCIONES ESPIRITUALES.



NORMAS JURÍDICAS

- FUNCION (PROCESALES).
- AMBITO DE APLICACION (GENERAL O PARTICULAR).
- JERARQUIA.
- AMBITO ESPACIAL (NACIONAL, LOCAL, ETC).



-ART. 1 DE LA **CPEUM** ESTABLECE: EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS PERSONA GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.

-ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA **CPEUM** ESTABLECE...[LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN](#), ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO PARA LA CIUDADANÍA.

-ARTÍCULO 123 APARTADO A, FRACCIÓN XV, ART. 512, 487504, 513, DE LA **LFT** ESTABLECEN NORMAS Y REGLAS QUE SE DEBEN DE ACATAR EN UN ÁREA DE TRABAJO ASI COMO LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

CONCLUSIONES

COMO INDIVIDUOS DEBEMOS DE RECONOCER LOS DERECHOS QUE POSEEMOS (ASI COMO A LAS OBLIGACIONES) Y CON LAS CUALES ESTAMOS PROTEGIDAS POR LA LEY PARA HACERLAS RESPETAR, COMO A LAS NORMAS O REGLAS QUE TENEMOS EN DIFERENTES ESPACIOS Y QUE ESTAMOS EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR PARA UNA SANA CONVIVENCIA Y UN RESPETO MUTUO.

HACIENDO DE TODO ESTO ALGO DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE DE SER INCUMPLIDOS LLEGAN A TENER SANCIONES O CONSECUENCIAS LEGALES, MORALES O RELIGIOSAS.